

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se suprime el Registro Auxiliar de Documentos adscrito a la misma.

Por Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que vino a plasmar un nuevo modelo de estructura provincial, adscribiendo a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, Justicia e Interior y Hacienda y Administración Pública, se crea el Registro Auxiliar de Documentos, situado en C/ Córdoba, núm. 4, sede en la que estaba localizado el Servicio de Consumo de la extinta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Suprimida dicha Consejería por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y asumidas las competencias relativas a consumo por la Consejería de Salud, el Servicio de Consumo pasa a considerarse parte de la estructura periférica de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en función de lo establecido en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, en la modificación operada por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por tanto, se hace necesario eliminar tal oficina de la estructura de la Delegación del Gobierno por razones organizativas.

Por otra parte, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exige hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

En definitiva, con la finalidad primera de ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración garantizando sus derechos y, segunda, de adaptar la estructura de las oficinas de registro de documentos de responsabilidad de esta Delegación del Gobierno, a la nueva organización territorial provincial de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las competencias otorgadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la supresión del Registro Auxiliar de Documentos situado en C/ Córdoba, núm. 4.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Málaga, 16 de octubre de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.